

Ley de Ordenamiento Laboral

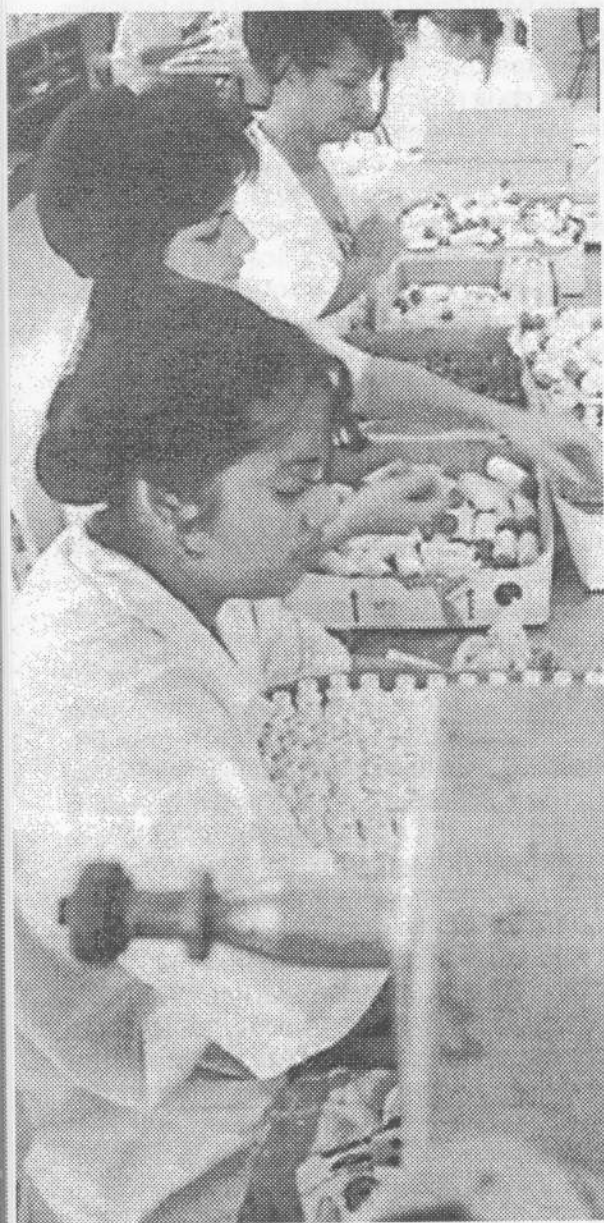
Un primer escalón

* Por Camel Rubén Layún

A caba de sancionarse la denominada Ley de Ordenamiento Laboral, que lleva el N° 25.877. Su primer artículo corresponde a la derogación de la sospechada Ley 25.250, también llamada "Ley Banelco".

Siguiendo su articulado comprende cuestiones de Derecho individual, cuestiones de Derecho colectivo y de Inspección laboral. Así es que se ha dejado terminantemente fijado el denominado período de prueba en tres meses, sin posibilidad de ampliarlo, por ninguna vía, con lo cual se cierra, no totalmente, pero en gran parte, la posibilidad de utilizar esta situación para eludir la estabilidad del trabajador. Se ha restituido además, aunque no completa, la antigua y tradicional indemnización por antigüedad, fijándola en un mes de sueldo por año de servicio o fracción mayor de tres meses, cuando el trabajador es despedido sin causa, dejando reducida la mínima en un mes de remuneración y no dos, como era originalmente en la Ley de Contrato de Trabajo. En ambos aspectos se logra un mejoramiento de la situación del trabajador.

En materia de negociación colectiva se debe destacar el haber retomado la ultraactividad de las convenciones colectivas de trabajo, esto es que cuando la misma está vencida y no se ha pactado una nueva, sigue rigiendo la anterior, saliendo de la zona de peligro en que las colocaba la anterior ley, "obligando" a negociar, ya que presumía que se negociaba a "la baja". En cuanto a los conflictos colectivos definitivamente limita los que se refieren a servicios esenciales, a los sanitarios y hospitalarios, la producción y distribución del agua potable, energía eléctrica y gas y el control de tráfico de aviones, en cuyo caso las partes deberán garantizar el servicio. Esto había sido legislado con anteriores normativas, dando facultades a la autoridad a extender estos "servicios esenciales", con los cuales se iba debilitando el colectivo laboral. Además la experiencia de lucha de los trabajadores, y muy en particular en nuestra Provincia, demuestra que no se ha dejado sin servicios mínimos esenciales cuando ha habido conflictos colectivos. Así podemos ver en el recorrido histórico que nunca faltó la energía eléctrica, ante los no pocos conflictos del Sindicato de Luz y Fuerza, y similarmente, tampoco faltaron servicios hospitalarios, de tráfico aéreo y los demás. Esto revela que cuando se ha dado la corriente



reglamentarista del Derecho de Huelga, lo ha sido para anular o menoscabar la fuerza del conflicto y no para resguardar los denominados servicios mínimos. En este tema es digno de resaltar que queda a la reglamentación fijar cuándo un conflicto afecta otros servicios esenciales, pero ya trasciende la discrecionalidad de la autoridad y deberá remitirse (la reglamentación) a los criterios de la O.I.T..

Se crea un Sistema Integral de Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, que a la par de una simplificación del registro laboral, y el control de las Cooperativas de Trabajo, intenta superar el dramático problema del trabajo no registrado, denominado comúnmente "trabajo en negro". Ojalá se avance operativamente sobre las buenas intenciones legislativas.

Es destacable que se haya creado un capítulo para el denominado "Balance Social", que obliga a las empresas que ocupen más de trescientos trabajadores a elaborar anualmente un balance social que recoja "información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa". No deja de ser valioso, pero en nuestro país, donde la pequeña empresa es mayoritaria y los pequeños negocios de todo tipo existen a lo largo y a lo ancho de su territorio, es necesario crear formas de control y de ayuda social, para que todos los trabajadores estén registrados, y se organice alguna suerte de colaboración para que ese pequeño y pequeñísimo empresario ingresen a la normalidad, especialmente si se advierte que en ese caso las partes -trabajadora y empleadora- tienen una relación inmediata y personal, que nada tiene que ver con una empresa de trescientos trabajadores. En este tema deberían actuar además los sindicatos y cámaras empresarias, saliendo ambos de su disfuncionalidad y las ONGs en lo que puedan contribuir, en conjunto con la autoridad de aplicación, para revertir la situación, con la dinámica que la cuestión requiere.

En efecto, la producción de pobres y la marginación social tiene su epicentro en el mundo del trabajo, de manera tal que hace falta una sólida atención al mismo para revertir la gravedad social que padece Argentina, por lo que esperamos que esta reforma aliente nuevas medidas legislativas y operativas para llegar al objetivo, concientes que con la Ley 25.877 apenas si hemos ascendido un escalón, del subsuelo en que nos encontramos.-

* Abogado

Red Comercio Justo de Organizaciones Campesinas



En Córdoba, a través del trabajo que se realiza en las distintas organizaciones campesinas, como APENOC (Serrezuela), UCATRAS (Traslasierra), OTRABU (Cruz del Eje), OCUNC (Quilino), UCAN y Pampa de Achala, se producen en forma artesanal productos como cabritos mamonos, miel, arropo de tuna y otros, queso de cabra, dulces, licores, escabeches, etc.

Los cabritos son alimentados exclusivamente a leche y pasto natural, y provienen de madres libres de brucelosis y tuberculosis. Es un alimento natural con calidad campesina.

• ¿Sabías que...?

Cuando uno elige estos productos participa de un comercio justo valorando el trabajo de los campesinos y apoyando el esfuerzo de las organizaciones a través de la Red Comercio Justo.

• ¿Cómo se comercializa?

La tarea es llevada a cabo por compañeros que hacen llegar los productos en forma directa, sin intermediarios o con intermediarios concientes que apoyan y fomentan un comercio justo.

Las organizaciones fijan un precio de costo de los productos, beneficiando de esta manera a toda la cadena de comercialización: productor, vendedor y consumidor.

Las ventas se realizan a través de campañas en donde los productos llegan a un punto central en una fecha determinada y luego se distribuyen para su posterior entrega a los consumidores solidarios, comprometidos y concientes.

Esta red está formada por todos los que creemos en la existencia de un mecanismo de comercialización justa, sostenida por la coordinación de estudiantes y organizaciones estudiantiles de distintas facultades, y se fortalece y crece día a día con el aporte que le podemos hacer entre todos. En este camino estamos y seguimos trabajando para que cada vez más personas se puedan sumar al trabajo de la venta de productos campesinos.

• ¿Cómo encontramos?

Si te interesan nuestros productos o tenés alguna propuesta, comunicate con la Red: Tel. (0351) 4710776

redcomerciojusto@hotmail.com